

7.406

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir con carácter de donación con cargo a favor de la Fundación RUMBOS de Integración y Desarrollo Regional, Personería Jurídica N° 000841/92, de la Inspección General de Justicia de la Nación, la fracción de un inmueble perteneciente al Estado Provincial, ubicado en la ciudad capital de La Rioja, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	ESTADO PROVINCIAL.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Dpto. 01 - Circ. I - Sección "E"- Manzana 541 Parcela "cb" (parte).
SUPERFICIE:	1 Ha. 6.200 m ² aproximadamente.
UBICACION:	A 2.800,00 m al Sur de la intersección de Avdas. Ortiz de Ocampo y Gdor. Luis Vernet; a 400,00 m al Oeste Ex Ruta Nacional N° 38.
DATOS DE DOMINIO:	Folio Real Matrícula C-15699 (en mayor extensión).
DIMENSIONES Y LINDEROS:	NORTE: 120,00 m; linda con terrenos afectados mediante Ley N° 7.120. SUR: 120,00 m; linda con más terrenos del Estado Provincial. ESTE: 135,00 m; linda con calle Pública. OESTE: 135,00 m; linda con más terrenos del Estado Provincial.
VALUACION FISCAL:	Zona sin catastrar.

ARTICULO 2º.- Los linderos y dimensiones definitivas serán las que surjan del plano de mensura, el que deberá ser aprobado y registrado por los Organismos competentes.-

ARTICULO 3º.- El inmueble será destinado exclusivamente a la construcción de núcleos habitacionales para los sectores de escasos recursos económicos, el que deberá efectivizarse en un plazo de DOS (2) años a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley.-

2002 "Año Provincial del Cincuentenario del Fallecimiento de Eva Perón"

7.406

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

ARTICULO 4º.- En caso de incumplimiento por parte de la Fundación RUMBOS de la obligación impuesta en el Artículo 3º, el Estado Provincial se reserva el derecho de revocar la donación sin que deba abonar suma alguna por ningún concepto.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado CEFERINO DAVID TOBARES.-

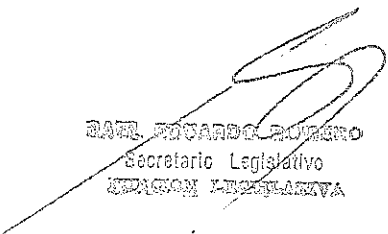
L E Y N° 7.406.-

FIRMADO:

RICARDO BALTAZAR CARBEL - VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
LEGISLATURA

2002 "Año Provincial del Cincuentenario del Fallecimiento de Eva Perón"